



EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, para su remisión a las administraciones previstas en los artículos 56.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 30 de noviembre de 2023, en primera convocatoria.

En Tarifa, siendo el día 30 de noviembre de dos mil veintitrés, se reunieron de forma presencial en el Salón de Plenos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, José Antonio Santos Perea, los concejales que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno:

Asistentes:

María del Rocío García Pichardo	Grupo Popular Tarifa
Ignacio Trujillo Jaén	Grupo Popular Tarifa
Luis Aguilar Pérez	Grupo Popular Tarifa
Mercedes María Triviño Romero	Grupo Popular Tarifa
Ricardo Silva Jiménez	Grupo Popular Tarifa
Carlos Jesús Blanco Peralta	Grupo Popular Tarifa
Lucía Trujillo Llamas	Grupo Socialista Tarifa
Francisco Javier Terán Reyes	Grupo Socialista Tarifa
Sandra Navarro Moret	Grupo Socialista Tarifa
Ignacio Blanco Peralta	Grupo Socialista Tarifa
Marcos Javier Torres Villanueva	Grupo Socialista Tarifa
Jorge Benítez Navarro	Grupo Nuevos Aires Tarifa
Celia María Rico Fernández	Grupo Nuevos Aires Tarifa
José Antonio Escribano Barrios	Grupo Ganar Tarifa para la Gente

Se excusan:

Francisco Ruiz Giráldez	Grupo Socialista Tarifa
María Manella González	Grupo Socialista Tarifa

Asistidos por el Secretario General accidental, Francisco Javier Ochoa Caro, del Ayuntamiento, que certifica. Asiste el Sr. Interventor General accidental, Alfonso Vera Tapia.

Concurriendo quórum suficiente para la constitución del acto, por parte de la Presidencia se declara abierto el mismo.

Firma 1 de 1
Francisco Javier Ochoa Caro
04/12/2023
Secretario General Accidental.
Resolución de la Dirección
General de la Adm. Local de
13/11/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	2c096caaad344fe2a9a5235785a0ec8d001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





ORDEN DEL DÍA

SECRETARÍA GENERAL

1. ACTAS PENDIENTES DE APROBACIÓN.

PLE2023/12 ORDINARIA 05/10/2023

PLE2023/13 EXTRAORDINARIA 08/08/2023

No manifestándose objeciones a su contenido por los Concejales, el Sr. Alcalde las declara aprobadas y ordena su transcripción al Libro Oficial.

PARTE RESOLUTIVA

I. DICTÁMENES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS

EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS

2. APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y LA ASOCIACIÓN COORDINADORA ALTERNATIVAS PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS DEL AÑO 2022.

PRIMERO: Aprobar la justificación presentada del Convenio de Colaboración cuyos elementos esenciales se detallan:

Título de convenio	CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y LA ASOCIACIÓN COORDINADORA ALTERNATIVAS 2022
Número de convenio/año y fecha de firma	Convenio de colaboración 2022/8794, suscrito el 14/12/2022.
Objeto	El Convenio tiene por objeto la atención y prevención de las drogodependencias, siendo su programa de prevención el siguiente: 1.- La Asociación Coordinadora Alternativas ha puesto en evidencia que el problema de la drogodependencia en el Municipio de Tarifa se acentúa en el ámbito penitenciario. Por este motivo, ha centrado parte de su actividad en dicho ámbito de actuación. La atención a las personas usuarias, concienciación para que recurran al módulo terapéutico, así como la atención a las familias de las personas usuarias, corre a cargo de la Asociación.
Documentación presentada	1.- Memoria de las actividades realizadas a lo largo del año en aquellas en las que haya habido aportación económica del Ayuntamiento

Firma 1 de 1
 Francisco Javier Ochoa Caro
 04/12/2023
 Secretario General Accidental.
 Resolución de la Dirección
 General de la Adm. Local de
 13/11/2023

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	2c096caaad344fe2a9a5235785a0ec8d001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





	2.- Facturas originales de los gastos que haya cubierto la aportación municipal y sus justificantes de pago 3.- Conformidad del Departamento municipal concedente de la subvención y reunión de la comisión de seguimiento 4.- Presentación de las cuentas de la asociación correspondientes al último ejercicio cerrado, debidamente diligenciadas con la firma del presidente y secretario, así como la indicación de la fecha de la aprobación de las misma
Entidad con la que se formaliza el convenio	Asociación Coordinadora Alternativas
Financiación	Presupuesto del Ayuntamiento de Tarifa 2022
Vigencia	Del 19/12/2022 al 31/08/2023

3. APROBACIÓN DE PRÓRROGA DE LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE 270,50 M² (541 ML) DE TERRENOS EN MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA LA PEÑA, CON DESTINO A INSTALACIÓN DE GOMA CONDUCTORA DE AGUA Y APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ LA MISMA.

El Pleno aprueba:

PRIMERO: Conceder la prórroga de la ocupación temporal de 270,50 m² (541 ml) de terrenos en Monte de U.P. La Peña, con destino a instalación de goma conductora de agua desde la red general, a favor de Jesús Gallastegui Pinzolas.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Condiciones que regirá la prórroga de la ocupación temporal de terrenos, que a continuación se transcribe:

“PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ LA PRÓRROGA DE LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE 270,50 M² (541 ML) EN TERRENOS DEL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA “LA PEÑA”, PROPIEDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA, A FAVOR DE JESÚS GALLASTEGUI PINZOLAS (EXPEDIENTE OC TA 117/2000, OMP 2854/2023).

PRIMERA.- Este Pliego regirá las condiciones técnicas impuestas para la prórroga de la ocupación temporal de 270,50 m² (541 ml) en terrenos del Monte de Utilidad Pública “La Peña”, término municipal de Tarifa, a favor de Jesús Gallastegui Pinzolas, destinados a la instalación de goma conductora de agua.

SEGUNDA.- La ocupación de terrenos está considerada de carácter particular, y se trata de una antigua ocupación concedida por acuerdo plenario de fecha 26 de Marzo de 2013, consistiendo en la instalación de una goma conductora de agua desde la red general, para uso doméstico.

TERCERA.- El destino final de la ocupación temporal de los terrenos es el de la instalación de goma conductora de agua, teniéndose que respetar en todo momento la vegetación arbórea y arbustiva existente en la actualidad. Cuando sea necesario realizar alguna obra de conservación, ampliación, reparación o de cualquier otra clase, así como, cualquier actuación sobre la vegetación en árboles y arbustos, queda sujeta a la autorización previa de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.

Firma 1 de 1
Francisco Javier Ochoa Caro
04/12/2023
Secretario General Accidental.
Resolución de la Dirección
General de la Adm. Local de
13/11/2023

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	2c096caaad344fe2a9a5235785a0ec8d001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

CUARTA.- El estaquillado o señalización de la ocupación, en caso de ser necesarios, será realizado por la persona beneficiaria a sus expensas, de acuerdo con las instrucciones que reciba de la Administración Forestal.

QUINTA.- El plazo de la ocupación será de 10 años prorrogables por iguales periodos hasta un máximo de 50 años, sin perjuicios de lo dispuesto en leyes especiales. Previamente, antes del cumplimiento de cada periodo, la persona interesada deberá de solicitar la prórroga en el supuesto de estar interesado en continuar con la ocupación, o en su defecto, se caducará el expediente de acuerdo con las disposiciones y trámites establecidos.

SEXTA.- El canon de ocupación actualizado es de **NOVENTA Y SEIS EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (96,24 €) anuales**, revisables quinquenalmente con los aumentos acumulativos del IPC de conformidad con lo establecido por la normativa de Montes. En base a la decimocuarta disposición adicional de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2014, el importe deberá hacerse efectivo a nombre de la entidad propietaria del monte y de la siguiente forma:

- 85% (81,80 €) en la cuenta a nombre del Ayuntamiento de Tarifa, UNICAJA: IBAN ES04.2103-4- [REDACTED] indicando núm. expediente (OC TA 117/2000, OMP 2854/2023).
- 15% (14,44 €) en la cuenta del Fondo de Mejora del Ayuntamiento de Tarifa, UNICAJA: IBAN ES23.2103.061 [REDACTED] indicando claramente el concepto y núm. expediente OC TA 117/2000, OMP 2854/2023).

SÉPTIMA.- La autorización se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y no exime a la persona beneficiaria de obtener todas aquellas otras autorizaciones o licencias que según las disposiciones vigentes, fuesen necesarias en relación con la instalación de referencia, bien sea la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.

OCTAVA.- La persona beneficiaria será la responsable de los daños y perjuicios a las personas o bienes que pueden originarse por obras de instalación, reparación o conservación. Habrá de realizarse con las garantías de seguridad propia de su clase, y en ningún caso los terrenos podrán destinarse a fines distintos a aquellos que motivaron la concesión.

NOVENA.- Anualmente y por personal de esta Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, se realizará visita de inspección comprobándose el cumplimiento del condicionado impuesto para la regularización de la ocupación, en caso de haber sido infringido, determinará la incoación del oportuno expediente de Declaración de Caducidad por parte de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, sin perjuicio de la depuración de las posibles responsabilidades legales.

DÉCIMA.- En ningún caso esta autorización puede ser traspasada a otra persona o entidad, sin el consentimiento de la entidad propietaria del terreno y la previa autorización de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul. Si la ocupación en cuestión perdiera de alguna forma la circunstancia de otorgamiento con la cesión, sería objeto de revisión el mantenimiento de la misma. En cualquier caso, el cambio de titularidad o concesión correspondiente a otra persona/as, entidad y/o sociedad, conllevará la confección de un nuevo Pliego de Condiciones.

UNDÉCIMA.- La Administración Forestal podrá rescatar esta concesión o modificar su condicionado, cuando se aprecie que causa perjuicio a terceros, siempre que fuera preciso disponer de los terrenos del monte para alguna aplicación de interés público o, a petición justificada de la persona interesada. Igualmente, podrá ser anulado ante la petición de tercera persona que acredite mejor derecho para hacer uso de la conexión. En todo caso, se daría audiencia al titular de la autorización dentro del expediente que al efecto se tramitase.

DUODÉCIMA.- La presente autorización caducará por las siguientes causas:

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	04/12/2023

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	2c096caaad344fe2a9a5235785a0ec8d001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- a. *Renuncia o fallecimiento de la persona beneficiaria.*
- b. *Cesar durante un año, el uso para el que se concedió, o bien, no ejecutar en el terreno las obras o instalaciones autorizadas, en el plazo de un año desde la resolución de la ocupación.*
- c. *Utilización para un destino distinto del que se fundamenta su otorgamiento.*
- d. *Quedar los terrenos contemplados afectados en su día por alguna obra aprobada por la Administración Forestal que hagan incompatible su permanencia y cuya ejecución fuera precisa para satisfacer necesidades futuras en la explotación o realización de trabajos en el monte.*
- e. *Impago del canon fijado.*
- f. *Vencimiento del plazo fijado de no haber sido prorrogada.*
- g. *Cesión de la ocupación a un tercero, total o parcialmente, sin consentimiento previo de esta Administración.*
- h. *Acreditación de mejor derecho de un tercero sobre los terrenos.*
- i. *El cambio del uso del agua.*
- j. *Incumplimiento de cualquiera de las condiciones estipuladas por la Administración.*

DECIMO TERCERA.- Al término de la vigencia de la autorización, la persona beneficiaria queda obligada al desmantelamiento del mismo, mediante retirada y transporte de los materiales a vertederos autorizado y la restitución del terreno a su estado original, no pudiendo quedar en el monte acopios de material, ni ningún otro tipo de residuo derivado de la actuación realizada, todo ello en el plazo máximo de tres meses, desde el día siguiente a la fecha en que sea firme la caducidad, sin que tenga derecho a reclamación alguna ni a percibir indemnización de ninguna clase. En caso de incumplimiento, la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul podrá ejecutar el desmantelamiento por si o a través de las personas que lo determine, a costa de los obligados, sin perjuicio de la incoación del procedimiento sancionador correspondiente.

DECIMO CUARTA.- La autorización que se contempla se regirá, además de por cuantas disposiciones generales regulan en la actualidad las ocupaciones o servidumbres en los montes de utilidad pública y por todas aquellas que se puedan dictar en el futuro, concernientes a la inspección, vigilancia y seguridad del monte.

Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica.- EL ALCALDE, José Antonio Santos Perea

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde para la firma del Pliego.

CUARTO: Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, para su conocimiento y efectos procedentes.

4. APROBACIÓN DE PRÓRROGA DE LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE 25 M² DE TERRENOS EN MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA AHUMADA, PARAJE TAJO DE LAS ESCOBAS, CON DESTINO A CASETA Y TORRE DE SOPORTE DE ANTENAS, A FAVOR DE SOCIEDAD DE SALVAMENTO Y SEGURIDAD MARÍTIMA (SASEMAR) Y APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ LA MISMA.

El Pleno aprueba:

Firma 1 de 1
 Francisco Javier Ochoa Caro
 04/12/2023
 Secretario General Accidental.
 Resolución de la Dirección
 General de la Adm. Local de
 13/11/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	2c096caaad344fe2a9a5235785a0ec8d001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

PRIMERO: Conceder la prórroga de la ocupación temporal de 25 m2 de terrenos en Monte de U.P. Ahumada, paraje Tajo de las Escobas, con destino a caseta y torre de soporte de antenas, a favor de Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima (SASEMAR).

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Condiciones que regirá la prórroga de la ocupación temporal de terrenos, que a continuación se transcribe:

“PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ LA PRÓRROGA DE LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE 25 M2 EN TERRENOS DEL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA “AHUMADA”, PROPIEDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA, A FAVOR DE SOCIEDAD DE SALVAMENTO Y SEGURIDAD MARÍTIMA (SASEMAR) (EXPEDIENTE OC TA 21/1999, OMP 9449/2023).

PRIMERA.- Este Pliego regirá las condiciones técnicas impuestas para la prórroga de la ocupación temporal de 25 m2 en terrenos del Monte de Utilidad Pública “Ahumada, paraje Tajo de las Escobas, término municipal de Tarifa, a favor de Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima (SASEMAR), destinados a caseta y torre soporte de antenas.

SEGUNDA.- La ocupación de terrenos está considerada de carácter particular, y se trata de una antigua ocupación concedida por acuerdo plenario de fecha 26 de Julio de 2011, consistiendo en la instalación de caseta y torre soporte de antenas.

TERCERA.- Las características estéticas de la construcción seguirán siendo las mismas autorizadas en su día.

En caso de que las instalaciones construidas, objeto del presente informe queden sin uso u obsoletas en un futuro, el promotor queda obligado al desmantelamiento de las mismas, mediante retirada y transporte de los materiales de obra a vertedero autorizado y restitución del terreno a su estado original.

CUARTA.- El plazo de la ocupación será de 10 años prorrogables por iguales periodos hasta un máximo de 50 años, sin perjuicios de lo dispuesto en leyes especiales. Previamente, antes del cumplimiento de cada periodo, la persona interesada deberá de solicitar la prórroga en el supuesto de estar interesado en continuar con la ocupación, o en su defecto, se caducará el expediente de acuerdo con las disposiciones y trámites establecidos.

QUINTA.- El canon de ocupación actualizado es de CIENTO SESENTA Y CINCO EUROS (165,00 €) anuales, revisables quinquenalmente con los aumentos acumulativos del IPC de conformidad con lo establecido por la normativa de Montes. En base a la decimocuarta disposición adicional de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2014, el importe deberá hacerse efectivo a nombre de la entidad propietaria del monte y de la siguiente forma:

- 85% (140,25 €) en la cuenta a nombre del Ayuntamiento de Tarifa, UNICAJA: IBAN ES04.2103-4013-1 [REDACTED] indicando núm. expediente (OC TA 21/1999, OMP 9449/2023).
- 15% (24,75 €) en la cuenta del Fondo de Mejora del Ayuntamiento de Tarifa, UNICAJA: IBAN ES23.2103 [REDACTED] indicando claramente el concepto y núm. expediente OC TA 21/1999, OMP 9449/2023).

SÉPTIMA.- La autorización se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y no exime a la persona beneficiaria de obtener todas aquellas otras autorizaciones o licencias que según las

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	04/12/2023

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	2c096caaad344fe2a9a5235785a0ec8d001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

disposiciones vigentes, fuesen necesarias en relación con la instalación de referencia, bien sea la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.

OCTAVA.- La persona beneficiaria será la responsable de los daños y perjuicios a las personas o bienes que pueden originarse por obras de instalación, reparación o conservación. Habrá de realizarse con las garantías de seguridad propia de su clase, y en ningún caso los terrenos podrán destinarse a fines distintos a aquellos que motivaron la concesión.

NOVENA.- Anualmente y por personal de esta Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, se realizará visita de inspección comprobándose el cumplimiento del condicionado impuesto para la regularización de la ocupación, en caso de haber sido infringido, determinará la incoación del oportuno expediente de Declaración de Caducidad por parte de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, sin perjuicio de la depuración de las posibles responsabilidades legales.

DÉCIMA.- En ningún caso esta autorización puede ser traspasada a otra persona o entidad, sin el consentimiento de la entidad propietaria del terreno y la previa autorización de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul. Si la ocupación en cuestión perdiera de alguna forma la circunstancia de otorgamiento con la cesión, sería objeto de revisión el mantenimiento de la misma. En cualquier caso, el cambio de titularidad o concesión correspondiente a otra persona/as, entidad y/o sociedad, conllevará la confección de un nuevo Pliego de Condiciones.

UNDÉCIMA.- La Administración Forestal podrá rescatar esta concesión o modificar su condicionado, cuando se aprecie que causa perjuicio a terceros, siempre que fuera preciso disponer de los terrenos del monte para alguna aplicación de interés público o, a petición justificada de la persona interesada. Igualmente, podrá ser anulado ante la petición de tercera persona que acredite mejor derecho para hacer uso de la conexión. En todo caso, se daría audiencia al titular de la autorización dentro del expediente que al efecto se tramitase.

DUODÉCIMA.- La presente autorización caducará por las siguientes causas:

- a. *Renuncia o fallecimiento de la persona beneficiaria.*
- b. *Cesar durante un año, el uso para el que se concedió, o bien, no ejecutar en el terreno las obras o instalaciones autorizadas, en el plazo de un año desde la resolución de la ocupación.*
- c. *Utilización para un destino distinto del que se fundamenta su otorgamiento.*
- d. *Quedar los terrenos contemplados afectados en su día por alguna obra aprobada por la Administración Forestal que hagan incompatible su permanencia y cuya ejecución fuera precisa para satisfacer necesidades futuras en la explotación o realización de trabajos en el monte.*
- e. *Impago del canon fijado.*
- f. *Vencimiento del plazo fijado de no haber sido prorrogada.*
- g. *Cesión de la ocupación a un tercero, total o parcialmente, sin consentimiento previo de esta Administración.*
- h. *Acreditación de mejor derecho de un tercero sobre los terrenos.*
- i. *El cambio del uso del agua.*
- j. *Incumplimiento de cualquiera de las condiciones estipuladas por la Administración.*

DECIMO TERCERA.- Al término de la vigencia de la autorización, la persona beneficiaria queda obligada al desmantelamiento del mismo, mediante retirada y transporte de los materiales a vertederos autorizado y la restitución del terreno a su estado original, no pudiendo quedar en el monte acopios de material, ni ningún otro tipo de residuo derivado de la actuación realizada, todo ello en el plazo máximo de tres meses, desde el día siguiente a la fecha en que sea firme la caducidad, sin que tenga derecho a reclamación alguna ni a

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro
04/12/2023	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	2c096caaad344fe2a9a5235785a0ec8d001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





percibir indemnización de ninguna clase. En caso de incumplimiento, la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul podrá ejecutar el desmantelamiento por si o a través de las personas que lo determine, a costa de los obligados, sin perjuicio de la incoación del procedimiento sancionador correspondiente.

DECIMO CUARTA.- La autorización que se contempla se regirá, además de por cuantas disposiciones generales regulan en la actualidad las ocupaciones o servidumbres en los montes de utilidad pública y por todas aquellas que se puedan dictar en el futuro, concernientes a la inspección, vigilancia y seguridad del monte. Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica. EL ALCALDE, José Antonio Santos Perea.”

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde para la firma del Pliego.

CUARTO: Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, para su conocimiento y efectos procedentes.

5. DENEGACIÓN DE PRÓRROGA DE LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE 100 ML DE TERRENOS EN MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA BETIS, DESTINADA A GOMA CONDUCTORA DE AGUA.

El Pleno aprueba:

PRIMERO: Denegar la prórroga de la ocupación temporal de 100 ml de terrenos en Monte de U.P. Betis, destinada a goma conductora de agua, solicitada por Juan Canas Iglesias, en base al informe emitido por la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.

SEGUNDO: Comunicar al interesado que deberá desalojar, dismantelar y restituir los terrenos a su estado original.

TERCERO: Trasladar este acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Cádiz, para que continúe con la tramitación del expediente.

6. DENEGACIÓN DE PRÓRROGA DE OCUPACIÓN TEMPORAL DE 1.850 M² DE TERRENOS EN MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA ZORRILLOS, DESTINADA A EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA Y CRIANZA DE ANIMALES.

El Pleno aprueba:

PRIMERO: Denegar la prórroga de la ocupación temporal de 1.850 m2 de terrenos en Monte de U.P. Zorrillos, destinada a explotación agrícola y crianza de animales, solicitada por Francisco Javier Morillo Utrera, en base al informe emitido por la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.

Firma 1 de 1
Francisco Javier Ochoa Caro
04/12/2023
Secretario General Accidental.
Resolución de la Dirección
General de la Adm. Local de
13/11/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	2c096caaad344fe2a9a5235785a0ec8d001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





SEGUNDO: Comunicar al interesado que deberá desalojar, dismantelar y restituir los terrenos a su estado original.

TERCERO: Trasladar este acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Cádiz, para que continúe con la tramitación del expediente.

7. DESESTIMACIÓN DE LAS PRETENSIONES FORMULADAS EN RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR ECOLOGISTAS EN ACCIÓN DE CÁDIZ CONTRA EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2023, RELATIVO A LA PRÓRROGA, CON CARÁCTER INDEFINIDO, DEL PLAZO DE DURACIÓN DE LA CUALIFICACIÓN URBANÍSTICA DE LOS TERRENOS CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA ESTABLECIMIENTO DE ALOJAMIENTO TURÍSTICO TIPO HOTELERO DE MODALIDAD RURAL, CON EMPLAZAMIENTO EN LA ZONA DE LA DEHESA DE LAS PIÑAS, POLÍGONO 25, PARCELA 107.

El Pleno aprueba:

Primero.- Desestimar las pretensiones formuladas en el RECURSO DE REPOSICIÓN presentado por José Manuel Franco Ibáñez (Ecologistas en Acción Cádiz) con registro número 15477 en fecha 10.11.2023, interpuesto contra el acuerdo plenario de fecha 05.10.2023 relativo a la PRÓRROGA, CON CARÁCTER INDEFINIDO, DEL PLAZO DE DURACIÓN DE LA CUALIFICACIÓN URBANÍSTICA DE LOS TERRENOS correspondiente al PROYECTO DE ACTUACIÓN para establecimiento de alojamiento turístico tipo hotelero de modalidad rural, con emplazamiento en la zona de la Dehesa de Las Piñas, polígono 25, parcela 107 (aprobado por acuerdo plenario de fecha 02.10.2018 mantenido por acuerdo plenario de fecha 29.03.2022), así como a la devolución de la garantía que se hubiere prestado en su momento, por los siguientes motivos:

- Se considera que el contenido de lo alegado en este recurso de reposición no desvirtúa lo establecido en el propio precepto que sirvió de antecedente y fundamento para la adopción del acuerdo plenario recurrido, a saber, la disposición transitoria octava (relativa a la prórroga del plazo de las actuaciones de interés público sobre suelo no urbanizable) del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por el Decreto 550/2022, de 29 de noviembre (Reglamento General de la LISTA), en la que expresamente se recoge que: *“Las actuaciones de interés público autorizadas sobre suelo no urbanizable conforme a las determinaciones de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, se regirán, hasta el vencimiento del plazo de la cualificación urbanística de los terrenos, por las condiciones establecidas en los proyectos de actuación y planes especiales que las implantaron. El plazo de la cualificación urbanística podrá prorrogarse a solicitud de los interesados, sin que implique la necesidad de satisfacer una nueva prestación compensatoria. Conforme a lo previsto en el artículo 34 del Reglamento para las actuaciones extraordinarias, la prórroga podrá acordar el carácter indefinido del plazo de la cualificación y la devolución de la garantía prestada en su momento.”*

Firma 1 de 1
Francisco Javier Ochoa Caro
04/12/2023
Secretario General Accidental.
Resolución de la Dirección
General de la Adm. Local de
13/11/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	2c096caaad344fe2a9a5235785a0ec8d001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la parte recurrente, con la indicación de los recursos que caben contra el mismo, recordándose aquí que, de conformidad con lo previsto en el apartado 3 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

INICIATIVAS DE LOS GRUPOS MUNICIPALES

8. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA TARIFA SOBRE MEJORAS EN LA CARRETERA N-340 Y EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE INTERURBANO TARIFA-ALGECIRAS.

El Pleno aprueba:

PRIMERO.- Reclamar de nuevo al Gobierno de España las inversiones necesarias para mejorar sustancialmente la seguridad y fluidez de N-340, principalmente en su tramo Tarifa-Algeciras.

SEGUNDO.- Instar al Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar a que aumente los horarios y/o periodicidad del trayecto Tarifa-Algeciras y Algeciras-Tarifa, especialmente para las personas que utilizan dicho transporte con una finalidad laboral y académica.

TERCERO.- Instar al Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar a que recupere la línea Tarifa-Algeciras y Algeciras-Tarifa de forma exclusiva, sin tener que pasar por otras localidades del arco de la bahía de Algeciras previamente.

CUARTO.- Instar al Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar para que adapte sus vehículos tanto a la lucha contra el cambio climático como a las personas con movilidad reducida o diversidad funcional.

9. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL GANAR TARIFA PARA LA GENTE SOBRE CONSERVACIÓN DE LA CARRETERA CA-9210 SANTUARIO, CARRETERA CA-8202 BOLONIA, CARRETERA CA-7201 PUERTO DE FACINAS, CARRETERA CA-7200 LOS TORNOS Y CARRETERA CA-6202 LA ZARZUELA-EL ALMARCHAL.

El Pleno aprueba:

PRIMERO: Instar a la Diputación Provincial de Cádiz a que ejecute las obras programadas en el Plan de Carreteras 2021-2022 para las carreteras CA-9210 Santuario, CA-8202 Bolonia, CA-7201 Puerto de Facinas, CA-7200 Los Tornos y CA-6202 La Zarzuela-El Almarchal, incluyendo el desbroce de los márgenes, de inmediato.

SEGUNDO: Interesando la remisión del acuerdo a la Diputación Provincial de Cádiz.

Firma 1 de 1
Francisco Javier Ochoa Caro
04/12/2023
Secretario General Accidental.
Resolución de la Dirección
General de la Adm. Local de
13/11/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	2c096caaad344fe2a9a5235785a0ec8d001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



10. PROPUESTA CONJUNTA QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA TARIFA, POPULAR TARIFA, NUEVOS AIRES TARIFA Y GANAR TARIFA PARA LA GENTE SOBRE EL 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

El Pleno aprueba:

1. Ratificar el compromiso de este Ayuntamiento con la erradicación y prevención de la violencia de género en todas sus expresiones y con el rechazo a cualquier tipo de posicionamiento político negacionista del machismo que se sitúa como base y fundamento de la violencia hacia las mujeres.
2. Apoyar las iniciativas de sensibilización y educación en igualdad y prevención de la violencia poniendo una atención especial en la infancia, adolescencia y juventud.
3. Instar a la Junta de Andalucía al cumplimiento efectivo de todas las medidas incluidas en la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, instrumento legal andaluz para la prevención y protección frente a la violencia machista.
4. Instar a las administraciones públicas a la implementación del contenido del Pacto de Estado contra la violencia de género, así como a acelerar la ejecución de los proyectos sostenidos con los Fondos Next Generation EU que tienen como objetivo la atención a las mujeres víctimas de diferentes expresiones de la violencia de género.
5. Instar a la Junta de Andalucía a la implantación efectiva en todas las provincias andaluzas de los Centros de Crisis 24 Horas para la atención integral a víctimas de violencia sexual, invirtiendo efectivamente los más de 9 millones de euros transferidos por el Gobierno de España para tal fin.
6. Instar a la Junta de Andalucía a dotar de recursos económicos y agentes especializados los instrumentos de lucha contra todas las formas de violencia contra las mujeres.
7. Instar a la Junta de Andalucía a que ponga medidas efectivas desde la coeducación, formación, sensibilización y promoción de la igualdad y la lucha contra la violencia machista para aumentar la prevención y lucha contra la violencia machista en Andalucía.
8. Colaborar desde la Corporación Municipal con el tejido asociativo que trabaja por la igualdad y la lucha contra la violencia de género.
9. Instar al Ministerio del Interior, a través de la Guardia Civil o a través de la propia Delegación del Gobierno, para que dé cumplimiento al convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Tarifa y la Guardia Civil en el mes de febrero del presente año, donde se preveía dotar a la Policía Local de Tarifa del sistema Viogén.

Firma 1 de 1	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	04/12/2023
	Francisco Javier Ochoa Caro

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	2c096caaad344fe2a9a5235785a0ec8d001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





10. Instar al Gobierno de España para que se cree la Agencia Estatal de Estudios Científicos e Investigación, constituido por un grupo de científicos y profesionales con un carácter multidisciplinar, que se dedique al estudio y la investigación desde un punto de vista victimológico, criminológico y social. Estos estudios deberán recaer sobre la propia violencia de género doméstica y la vicaria, la que sufren los propios hijos de las víctimas, así como cualquier otro tipo de violencia contra la mujer.

11. Instar al Gobierno de España a que dote de un mayor presupuesto las dotaciones de la Guardia Civil y la Policía Nacional en el Campo de Gibraltar, para que cuenten con más personal y efectivos para combatir el maltrato hacia las mujeres.

12. Instar al Gobierno de España a que el Ministerio de Justicia aumente las partidas consignadas en materia de prevención de la violencia de género, y a la Junta de Andalucía para que optimice la gestión de los procedimientos en materia de violencia de género.

11. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA TARIFA RELATIVA A LA EJECUCIÓN DEL BONO ALQUILER JOVEN POR PARTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

El Pleno aprueba:

1. Instar a la Junta de Andalucía a acelerar el proceso de concesión del Bono Alquiler Joven para no poner en riesgo la aplicación íntegra de esta medida.

2. Instar a la Junta de Andalucía a realizar un ejercicio de transparencia, dando cuentas de la gestión del Bono Alquiler Joven, de sus deficiencias y del retraso de su convocatoria.

3. Instar a la Junta de Andalucía a contrarrestar los perjuicios derivados de la mala gestión del Bono

Alquiler Joven, profundizando en las políticas de vivienda y contribuyendo con fondos propios a la ampliación de esta medida.

II. ASUNTOS DE URGENCIA

12. ASUNTOS DE URGENCIA.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91.3 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la inclusión en el orden del día del citado expediente, que es aprobada por unanimidad de las personas presentes (15) de las 17 que componen la Corporación.

Firma 1 de 1
Francisco Javier Ochoa Caro
04/12/2023
Secretario General Accidental.
Resolución de la Dirección
General de la Adm. Local de
13/11/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	2c096caaad344fe2a9a5235785a0ec8d001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

Se justifica la urgencia del expediente referenciado por los plazos establecidos en la bases reguladoras de la Orden TED/919/2023, de 21 de julio, por la que se modifican las bases reguladoras de la Orden TED/934/2022, de 23 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua y la primera convocatoria de subvenciones (2022) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; y se aprueba la segunda convocatoria de subvenciones (2023), en virtud del artículo 7, finalizando el 13 de diciembre de 2023.

12.1. ACUERDO DE CONFORMIDAD Y COMPROMISO DE MANTENIMIENTO DEL PROYECTO DE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA EN EL MUNICIPIO DE TARIFA, FORMULADO POR LA CONCESIONARIA FCC AQUALIA S.A, PARA QUE SURTA EFECTOS EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PERTE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA) EXPEDIENTE 2023/10115.

El Pleno aprueba:

PRIMERO: Acordar la participación y aceptación expresa del municipio de Tarifa a la presentación por parte de FCC Aqualia S.A. del proyecto con título: PERTE de Digitalización del Agua del Campo de Gibraltar en Tarifa, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua) SEGUNDA FASE.

Dicho proyecto contempla el listado de actuaciones a realizar en el municipio y de interés para el mismo, que se detallan:

Firma 1 de 1
Francisco Javier Ochoa Caro
04/12/2023
Secretario General Accidental.
Resolución de la Dirección
General de la Adm. Local de
13/11/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	2c096caaad344fe2a9a5235785a0ec8d001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Resumen de actuaciones en TARIFA en todas las infraestructuras hidráulicas:

Actuaciones	Importe inversión
A1. Protocolos de vigilancia, planes sanitarios de la calidad de las aguas de consumo humano	42.214,50 €
A10. Control cuantitativo y cualitativo de alivios	2.908,64 €
A11. Integración de señales y maniobras de saneamiento, EDARs y Alivios en SCADA	6.121,50 €
A12. Automatización de EDARs y alivios	1.272,00 €
A2. Planes integrales de gestión de los sistemas de saneamiento (10.000 hb - 50.000 hb)	159.000,00 €
A3. Planes municipales de protección civil frente a situaciones de inundaciones (>50.000 hb)	42.400,00 €
A4. Control paramétrico de la calidad del agua en abastecimiento en alta	1.590,00 €
A5. Telelectura en suministro a clientes	291.288,00 €
A6. Automatización de EDARs	45.808,96 €
A6. Estudios para el diagnóstico el control y la gestión de las fugas estructurales.	10.600,00 €
A7. Control de calidad del agua en la red de saneamiento	78.440,00 €
A8. Instalación de Sistemas TI	71.026,70 €
A9. Planes de emergencia ante situaciones de sequía.	6.678,00 €
Total general	759.348,30 €

Para que surta efectos en la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua de conformidad con las previsiones de la Orden Orden TED/919/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua y la segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

SEGUNDO: Aprobar el compromiso municipal de que en el caso de que el proyecto referenciado resultara adjudicatario de la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva para proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua):

-Se dispondrá de los recursos tanto técnicos como financieros necesarios para garantizar el mantenimiento y operación de la actuación subvencionada tras su puesta en marcha y durante al menos los primeros cinco años de actividad tras la finalización del proyecto.

-Se realizará el envío de información sobre los usos del agua que se le requiera por el Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico según lo dispuesto en la Orden TED/919/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua y la primera convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Firma 1 de 1
 Francisco Javier Ochoa Caro
 04/12/2023
 Secretario General Accidental.
 Resolución de la Dirección
 General de la Adm. Local de
 13/11/2023

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	2c096caaad344fe2a9a5235785a0ec8d001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





TERCERO: Delegar en la Alcaldía-Presidencia las atribuciones relacionadas con la ejecución y eventual subsanación de los acuerdos adoptados y la documentación requerida, dándose cuenta al Pleno en la siguiente sesión que celebre para su toma de conocimiento expresa.

CUARTO: Emitir las certificaciones correspondientes por la Secretaría General para su remisión a FCC Aqualia S.A. con la finalidad de presentar el proyecto ante el Ministerio para la Transición Ecológica y Retro Demográfico en tiempo y forma.

CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN

III. RESOLUCIONES

13. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO CORPORATIVO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DESDE LA TERCERA SEMANA DE SEPTIEMBRE A LA TERCERA SEMANA DE NOVIEMBRE DE 2023.

El Pleno de la Corporación toma conocimiento de la información remitida.

14. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO CORPORATIVO DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO DE JUVENTUD DESDE LA TERCERA SEMANA DE SEPTIEMBRE A LA TERCERA SEMANA DE NOVIEMBRE DE 2023.

El Pleno de la Corporación toma conocimiento de la información remitida.

IV. ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

15. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO CORPORATIVO DE LOS EXTRACTOS DE ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL 13 DE OCTUBRE HASTA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2023.

El Pleno de la Corporación toma conocimiento de la información remitida.

En Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica
El Secretario General accidental
Francisco Javier Ochoa Caro

Firma 1 de 1
Francisco Javier Ochoa Caro
04/12/2023
Secretario General Accidental.
Resolución de la Dirección
General de la Adm. Local de
13/11/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	2c096caaad344fe2a9a5235785a0ec8d001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

